



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UN PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR LA C.P. PATRICIA MONTES LÓPEZ, LA SECRETARÍA TÉCNICA REPRESENTADA POR EL LIC. BERUNI ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, LA OFICIALÍA MAYOR REPRESENTADA POR LA LIC. JANETH SALGADO CASTILLO, LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL REPRESENTADA POR EL MTRO. OMAR AVILÉS GUTIÉRREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", "LA SECRETARÍA TÉCNICA", "LA OFICIALÍA MAYOR" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tiene como principal objetivo ser un Organismo Público Descentralizado de asistencia social de resultados y logros, los cuales puedan ser medidos a través de procesos de evaluación que generen información veraz y oportuna que permitan a este Organismo, instrumentar acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La Secretaría de Finanzas del Estado de México a través del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México autorizó, mediante el acuerdo IHAEM/CP-698-90/18 de fecha 5 de septiembre de 2018, la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado" de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", mismos que tienen como finalidad regular el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal.

El 30 de abril de 2019 y el último día hábil del mes de mayo de 2019, a través del sitio web oficial del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2019 y los Términos de Referencia para el Programa Presupuestario "Alimentación y nutrición familiar" respectivamente, información que puede ser verificada en la siguiente liga de acceso:

<http://www.diftlalnepantla.gob.mx/index.php/transparencia/pae>.

En consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones Décima Cuarta y Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás normatividad aplicable, respecto a la atención de los hallazgos y la implementación de las recomendaciones contenidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en los resultados de la evaluación, se lleva a cabo la celebración del presente instrumento jurídico.

Firma manuscrita vertical



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

DECLARACIONES

1. DE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

1.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de conformidad con lo establecido por los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como por el artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

1.2. Que su titular, la C.P. Patricia Montes López cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 46, fracción XLI y 63, fracción XXXVII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

2. DE "LA SECRETARÍA TÉCNICA"

2.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, con nivel superior jerárquico a la UIPPE, que da seguimiento y supervisa el cumplimiento por parte de esa Unidad Administrativa, de las funciones normadas en los artículos 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 20 del Reglamento relativo a esa Ley en materia de evaluación.

2.2. Que su titular, el Lic. Beruni Enríquez Gutiérrez, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

3. DE "LA OFICIALÍA MAYOR"

3.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 15 de la Ley que crea los

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense".

Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

3.2. Que su titular, la Lic. Janeth Salgado Castillo cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 bis de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1. Que la Subdirección de Prevención y Asistencia Social es una Dependencia de SMDIF, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

4.2. Que su Titular, el Mtro. Omar Avilés Gutiérrez, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México, así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"; en virtud de que la Dependencia a su cargo, a través del Departamento de Nutrición ejecutó los Proyectos Presupuestarios "Desayunos escolares" y "Desayuno escolar comunitario" durante el Ejercicio Fiscal 2018.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX "Del Seguimiento a Resultados y

[Firmas manuscritas]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación" de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que componen los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario "Alimentación para la población infantil".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL":

- a) Supervisar la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la veracidad y publicidad de la información que acredite el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LA SECRETARÍA TÉCNICA" a través de la UIPPE:

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Asesorar y/o apoyar a "EL SUJETO EVALUADO";
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones; y
- h) Dar a conocer toda la documentación que se derive de la ejecución del Programa Anual de Evaluación 2019 en el sitio web oficial del SMDIF.

De "LA OFICIALÍA MAYOR":

- a) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- invariablemente a las etapas del proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato;
- b) Dar cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora en materia financiera y/o contable, conforme al plazo establecido;
 - c) Asesorar y/o apoyar a "EL SUJETO EVALUADO" cuando el cumplimiento de los compromisos suscritos por estos, estén relacionados con temas financieros y/o contables; y
 - d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

De "EL SUJETO EVALUADO":

- a) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- b) Establecer un Programa de Trabajo en el que se pueda identificar al personal responsable adscrito a la Dependencia, así como las actividades a desarrollar para la atención de los hallazgos y recomendaciones;
- c) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- d) Manifestar por escrito a "LA UIPPE" inquietudes o dudas respecto a los compromisos establecidos en el presente instrumento.
- e) Acudir a las sesiones en las que mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- f) Enviar a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" y a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO". Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la Sala de Juntas de Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, ubicada en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

- a) Para el establecimiento de los compromisos y fechas de término:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias
1	Se sugiere que la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa presupuestario Alimentación para la población infantil elabore un diagnóstico, donde se identifique de manera clara la problemática a atender, sus antecedentes, evolución, causas, consecuencias y cuantifique la población potencial y objetivo en el municipio.	<p>Se elaborará un diagnóstico por los dos proyectos presupuestarios que componen el Programa Alimentación para la población infantil con la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y caracterización de la problemática que atiende el Programa, detallando la situación actual respecto a sus causas y efectos. 2. Justificación y alineación del Programa, identificando los objetivos de la intervención y vinculándolos con los documentos rectores de planeación y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la 	Coordinación de la UIPPE en conjunto con el Departamento de Nutrición.	30 de octubre de 2020	Contar con información veraz y oportuna que permita determinar cómo y hasta qué punto el Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.	Diagnóstico del Programa

[Handwritten signatures and initials]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

		<p>Agenda 2030.</p> <p>3. Cobertura y alcance del programa.</p>				
<p>2</p>	<p>Es necesario definir una línea base para la determinación de una estrategia de cobertura documentada de los proyectos del Programa.</p>	<p>Se deberá plasmar en las Fichas Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión, la línea base del indicador.</p> <p>En éste se deberá establecer el punto de partida al momento de iniciarse las acciones planificadas de un indicador contemplado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR Tipo), de manera que permita contar con datos para establecer comparaciones posteriores y evidenciar sobre los cambios ocurridos conforme se desarrolla la intervención pública, haciéndola comparable en periodos de tiempo</p>	<p>Coordinación de la UIPPE en conjunto con el Departamento de Nutrición.</p>	<p>30 de junio de 2020.</p>	<p>Establecer el punto de partida al momento de iniciarse las acciones planificadas de un indicador; con el objetivo de comparar el impacto de la intervención gubernamental en periodos de tiempo específicos.</p>	<p>Formato PbRM 8b "Ficha de seguimiento de los indicadores por programa".</p>

[Handwritten signatures and initials]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3	<p>Se recomienda diseñar mecanismos de seguimiento y control sobre el registro contable de las cuotas de recuperación del Proyecto de Desayunos Escolares fríos y raciones vespertinas y la elaboración de instrumentos de sistematización de los apoyos entregados.</p>	<p>específicos. Readecuar el procedimiento "Cobro por la prestación de bienes y servicios" a cargo del Departamento de Ingresos para establecer una actividad a ejecutar por dicha área y el Departamento de Nutrición para la conciliación del informe de ingresos y el padrón de beneficiarios de los Proyectos que contemplan el Programa "Alimentación para la Población Infantil". De igual forma, se deberá establecer responsabilidad de la Oficialía Mayor, la emisión de un informe periódico al Departamento de Nutrición, en el cual se identifique el ingreso, uso y destino de los recursos</p>	<p>Departamento de Nutrición. Departamento de Ingresos. Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestario.</p>	<p>30 de octubre de 2020.</p>	<p>Llevar un adecuado registro contable del ingreso, destino y uso de los ingresos propios del SMDIF obtenidos a través de la distribución de los Desayunos Escolares fríos y raciones vespertinas a las escuelas públicas del municipio inscritas al Programa.</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor. Informe de Ingresos y Egresos periódico.</p>
---	--	---	--	-------------------------------	---	--

[Handwritten signatures and initials]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

4	<p>Es indispensable realizar la correcta sistematización de los padrones de beneficiarios de cada uno de los Proyectos, para cumplir con las disposiciones normativas.</p> <p>Adicionalmente, establecer una calendarización, en conjunto con el DIFEM, donde se establezcan las fechas reales de la entrega de los recursos en especie.</p>	<p>derivados de las cuotas de recuperación.</p> <p>Se establecerá el formato digital en el cual se vaciará la relación de beneficiarios de asistencia social del SMDIF con criterios y campos específicos.</p>	<p>Coordinación de la UIPPE en conjunto con el Departamento de Nutrición.</p>	<p>30 de octubre de 2020.</p>	<p>Llevar una adecuada sistematización de la información relativa a la entrega de apoyos alimentarios a través del Programa "Alimentación para la Población Infantil", por plantel; homologando los criterios y los campos del formato establecido por la Coordinación de la UIPPE, a efecto de que se cuenten con datos concisos y veraces que permita identificar a los beneficiarios.</p>	<p>Formato digital que fungirá como Padrón de planteles beneficiarios.</p>
5	<p>Definir y proponer cambios en la MIR Tipo, donde se reflejen las actividades y componentes de los dos Proyectos que conforman el Programa conforme lo</p>	<p>Realizar un análisis apegado a la Metodología del Marco Lógico (MML) para generar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que contemple indicadores a</p>	<p>Coordinación de la UIPPE en conjunto con el Departamento de Nutrición.</p>	<p>31 de agosto de 2020.</p>	<p>Contar con información veraz y oportuna que permita evaluar los resultados y el impacto de las acciones realizadas en el Programa Presupuestario</p>	<p>Propuesta de adecuación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Alimentación para la población infantil".</p>



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

	establecido por la MML y el CONEVAL.	nivel componente y actividad de los dos Proyectos Presupuestarios contenidos en el Programa.			"Alimentación para la población infantil" de forma resumida, sencilla, armónica y de conformidad con la normatividad aplicable.	
6	Verificar el correcto establecimiento y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana.	Generar la evidencia documental de la conformación de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI).	Órgano Interno de Control en conjunto con el Departamento de Nutrición	30 de noviembre de 2020.	Dar cumplimiento a la normatividad aplicable respecto a los COCICOVI, integrando un archivo con la documentación que se derive de la conformación de los Comités en cada una de las escuelas beneficiadas, así como de las supervisiones realizadas en la vigilancia del cumplimiento del Programa "Alimentación para la Población Infantil".	Expediente individual de cada escuela beneficiada.

b) Para el seguimiento del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora:

[Handwritten signatures and initials]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% de Avance	Identificación del Documento	Observaciones

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" determinarán si las acciones y compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el acta de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 30 de noviembre de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar, por escrito, una extensión del plazo establecido en la Cláusula Quinta, misma que **no deberá ser mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de autorización de la prórroga.**

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

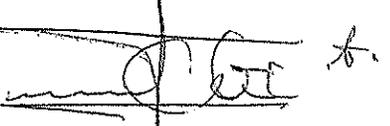
DÉCIMA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA UIPPE", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales", por lo que en caso de inquietud o duda, "EL SUJETO EVALUADO" solicitará por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por cuatuplicado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 29 días del mes de mayo de 2020.

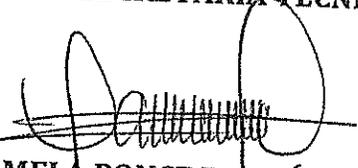
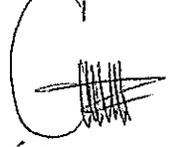
[Handwritten signatures and notes on the right margin]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

<p>POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"</p> 	<p>POR LA "SECRETARÍA TÉCNICA"</p> 
<p>C.P. PATRICIA MONTES LÓPEZ POR "LA OFICIALÍA MAYOR"</p> 	<p>POR "EL SUJETO EVALUADO"</p> 
<p>LIC. JANETH SALGADO CASTILLO</p>	<p>MTRO. OMAR AVILÉS GUTIÉRREZ</p>

De conformidad con la cláusula **TERCERA** del presente convenio, las partes designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

<p>POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"</p> 	<p>POR LA "SECRETARÍA TÉCNICA"</p> 
<p>LIC. ANDRÉS DE JESÚS DÍAZ CHÁVEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA</p> 	<p>POR "EL SUJETO EVALUADO"</p> 
<p>C.P. NOHEMÍ GARRIDO RODRÍGUEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS</p>	<p>LIC. ANDREA MAIREÉ GÁMEZ GONZÁLEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN</p>



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UN PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR LA C.P. PATRICIA MONTES LÓPEZ, LA SECRETARÍA TÉCNICA REPRESENTADA POR EL LIC. BERUNI ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL REPRESENTADA POR EL MTRO. OMAR AVILÉS GUTIÉRREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", "LA SECRETARÍA TÉCNICA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tiene como principal objetivo ser un Organismo Público Descentralizado de asistencia social de resultados y logros, los cuales puedan ser medidos a través de procesos de evaluación que generen información veraz y oportuna que permitan a este Organismo, instrumentar acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La Secretaría de Finanzas del Estado de México a través del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México autorizó, mediante el acuerdo IHAEM/CP-698-90/18 de fecha 5 de septiembre de 2018, la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado" de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", mismos que tienen como finalidad regular el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal.

El 30 de abril de 2019 y el último día hábil del mes de mayo de 2019, a través del sitio web oficial del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2019 y los Términos de Referencia para el Programa Presupuestario "Alimentación y nutrición familiar" respectivamente, información que puede ser verificada en la siguiente liga de acceso:

<http://www.diftlalnepantla.gob.mx/index.php/transparencia/pae>.

En consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones Décima Cuarta y Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás normatividad aplicable, respecto a la atención de los hallazgos y la implementación de las recomendaciones contenidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en los resultados de la evaluación, se lleva a cabo la celebración del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexicana".

. DE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

1.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de conformidad con lo establecido por los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como por el artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

1.2. Que su titular, la C.P. Patricia Montes López cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 46, fracción XLI y 63, fracción XXXVII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

2. DE "LA SECRETARÍA TÉCNICA"

2.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, con nivel superior jerárquico a la UIPPE, que da seguimiento y supervisa el cumplimiento por parte de esa Unidad Administrativa, de las funciones normadas en los artículos 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 20 del Reglamento relativo a esa Ley en materia de evaluación.

2.2. Que su titular, el Lic. Beruni Enríquez Gutiérrez, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Subdirección de Prevención y Asistencia Social es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

3.2. Que su Titular, el Mtro. Omar Avilés Gutiérrez, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México, así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"; en virtud de que la Dependencia a su cargo, a través del Departamento de Nutrición ejecutó los Proyectos Presupuestarios "Estudios nutricionales", "Dotación alimenticia a población marginada", "Cultura alimentaria", "Asistencia alimentaria a familias" y "Huertos familiares" durante el Ejercicio Fiscal 2018.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX "Del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación" de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que componen los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario "Alimentación y nutrición familiar".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL":

- a) Supervisar la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la veracidad y publicidad de la información que acredite el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

De "LA SECRETARÍA TÉCNICA" a través de la UIPPE:

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Asesorar y/o apoyar a "EL SUJETO EVALUADO";
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones; y
- h) Dar a conocer toda la documentación que se derive de la ejecución del Programa Anual de Evaluación 2019 en el sitio web oficial del SMDIF.

De "EL SUJETO EVALUADO":

- a) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- b) Establecer un Programa de Trabajo en el que se pueda identificar al personal responsable adscrito a la Dependencia, así como las actividades a desarrollar para la atención de los hallazgos y recomendaciones;
- c) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- d) Manifiestar por escrito a "LA UIPPE" inquietudes o dudas respecto a los compromisos establecidos en el presente instrumento.
- e) Acudir a las sesiones en las que mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- f) Enviar a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" y a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO". Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la Sala de Juntas de Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, ubicada en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

CUARTA. De los formatos autorizados.-



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

a) Para el establecimiento de los compromisos y fechas de término:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias
	<p>Se sugiere que la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa presupuestario Alimentación y nutrición familiar elabore un diagnóstico, donde se identifique de manera clara la problemática a atender, sus antecedentes, evolución, causas, consecuencias y cuantifique la población potencial y objetivo en el municipio.</p>	<p>Se elaborará un diagnóstico por los 3 proyectos presupuestarios que ejecutará en el ejercicio fiscal 2020, los cuales componen el Programa Alimentación y Nutrición Familiar, con la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y caracterización de la problemática que atiende el Programa, detallando la situación actual respecto a sus causas y efectos. 2. Justificación y alineación del Programa, identificando los objetivos de la intervención y vinculándolos con los documentos rectores de planeación y los 	<p>Coordinación de la UIPPE en conjunto con el Departamento de Nutrición.</p>	<p>30 de octubre de 2020.</p>	<p>Contar con información veraz y oportuna que permita determinar cómo y hasta qué punto el Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.</p>	<p>Diagnóstico del Programa</p>



2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense".

		<p>Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.</p> <p>3. Cobertura y alcance del programa.</p>				
	<p>Es necesario definir una línea base para la determinación de una estrategia de cobertura documentada de los proyectos del Programa.</p>	<p>Se deberá plasmar en las Fichas Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión, la línea base del indicador.</p> <p>En éste se deberá establecer el punto de partida al momento de iniciarse las acciones planificadas de un indicador contemplado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR Tipo), de manera que permita contar con datos para establecer comparaciones posteriores y evidenciar sobre los cambios ocurridos conforme se desarrolla la intervención pública, haciéndola comparable en periodos de</p>	<p>Coordinación de la UIPPE en conjunto con el Departamento de Nutrición.</p>	<p>30 de junio de 2020.</p>	<p>Establecer el punto de partida al momento de iniciarse las acciones planificadas de un indicador; con el objetivo de comparar el impacto de la intervención gubernamental en periodos de tiempo específicos.</p>	<p>Formato PbRM 8b "Ficha de seguimiento de los indicadores por programa".</p>

[Handwritten signatures and initials]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

		<p>tiempo específicos.</p>				
3	<p>Establecer un mecanismo de seguimiento para la supervivencia de los huertos familiares de manera que la experiencia se pueda replicar de manera continua entre los propios beneficiarios.</p>	<p>Se deberá integrar un registro administrativo en el cual se actualice de forma periódica, la medida exacta de los huertos instalados, si es comunitario o familiar, el tipo de espacio o asentamiento en el que se encuentra, tipo y la cantidad de hortalizas y árboles frutales cultivados, la fecha de instalación y fechas de seguimiento.</p>	<p>Departamento de Nutrición</p>	<p>30 de octubre de 2020.</p>	<p>Contar con información que permita dar puntual seguimiento al desarrollo de los huertos instalados, así como medir el impacto real en la población del Proyecto "Huertos Familiares".</p>	<p>Base de Datos.</p>
4	<p>Es indispensable realizar la correcta sistematización de los padrones de beneficiarios de cada uno de los Proyectos, para cumplir con las disposiciones normativas. Adicionalmente, establecer una calendarización, en conjunto con el DIFEM, donde se establezcan</p>	<p>Se establecerá el formato digital en el cual se vaciará la relación de beneficiarios de asistencia social del SMDIF con criterios y campos específicos.</p>	<p>Coordinación de la UIPPE en conjunto con el Departamento de Nutrición.</p>	<p>30 de octubre de 2020.</p>	<p>Llevar una adecuada sistematización de la información relativa a la ejecución de los proyectos del Programa "Alimentación y Nutrición Familiar", homologando los criterios y los campos del formato establecido por la Coordinación de la UIPPE, a efecto de que</p>	<p>Formato digital que fungirá como Padrón de beneficiarios.</p>



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" determinarán si las acciones y compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el acta de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 30 de octubre de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar, por escrito, una extensión del plazo establecido en la Cláusula Quinta, misma que **no deberá ser mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de autorización de la prórroga.**

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

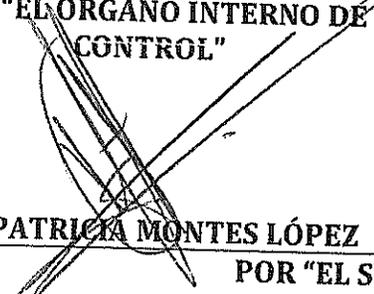
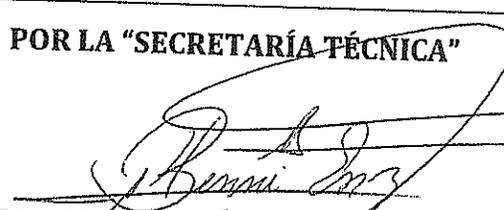
DÉCIMA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA UIPPE", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales", por lo que en caso de inquietud o duda, "EL SUJETO EVALUADO" solicitará por escrito a esa Unidad Administrativa la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por triplicado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 29 días del mes de mayo de 2020.

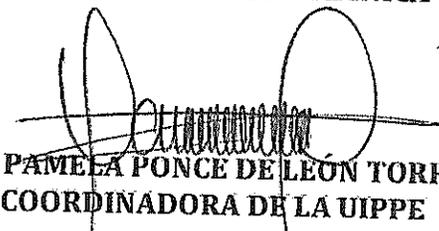
[Handwritten signatures and marks on the right margin]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"  C.P. PATRICIA MONTES LÓPEZ	POR LA "SECRETARÍA TÉCNICA"  LIC. BERUNI ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
POR "EL SUJETO EVALUADO"  MTRO. OMAR AVILÉS GUTIÉRREZ	

De conformidad con la cláusula **TERCERA** del presente convenio, las partes designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"  LIC. ANDRÉS DE JESÚS DÍAZ CHÁVEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA	POR LA "SECRETARÍA TÉCNICA"  LIC. PAMELA PONCE DE LEÓN TORRES COORDINADORA DE LA UIPPE
POR "EL SUJETO EVALUADO"  LIC. ANDREA MAIRÉÉ GÁMEZ GONZÁLEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN	



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UN PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR LA C.P. PATRICIA MONTES LÓPEZ, LA SECRETARÍA TÉCNICA REPRESENTADA POR EL LIC. BERUNI ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, LA OFICIALÍA MAYOR REPRESENTADA POR LA LIC. JANETH SALGADO CASTILLO, LA DIRECCIÓN GENERAL REPRESENTADA POR EL DR. RAFAEL CHACÓN VILLAGRÁN, LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL REPRESENTADA POR EL MTRO. OMAR AVILÉS GUTIÉRREZ, LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REPRESENTADA POR LA LIC. JULIA MALPICA REYES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "ÉL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", "LA SECRETARÍA TÉCNICA", "LA OFICIALÍA MAYOR" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tiene como principal objetivo ser un Organismo Público Descentralizado de asistencia social de resultados y logros, los cuales puedan ser medidos a través de procesos de evaluación que generen información veraz y oportuna que permitan al Organismo, instrumentar acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La Secretaría de Finanzas del Estado de México a través del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México autorizó, mediante el acuerdo IHAEM/CP-698-90/18 de fecha 5 de septiembre de 2018, la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado" de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", mismos que tienen como finalidad, regular el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal.

El 30 de abril de 2019 y el último día hábil del mes de mayo de 2019, a través del sitio web oficial del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2019 y los Términos de Referencia para el Programa Presupuestario "El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género" respectivamente, información que puede ser verificada en la siguiente liga de acceso:

<http://www.diftlalnepantla.gob.mx/index.php/transparencia/pae>.

En consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones Décima Cuarta y Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás normatividad aplicable, respecto a la atención de los hallazgos y la implementación de las recomendaciones contenidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en los resultados de la evaluación, se lleva a cabo la celebración del presente instrumento jurídico.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

DECLARACIONES

1. DE "ÉL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

1.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de conformidad con lo establecido por los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como por el artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

1.2. Que su titular, la C.P. Patricia Montes López cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 46, fracción XLI y 63, fracción XXXVII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

2. DE "LA SECRETARÍA TÉCNICA"

2.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, con nivel superior jerárquico a la UIPPE, que da seguimiento y supervisa el cumplimiento por parte de esa Unidad Administrativa, de las funciones normadas en los artículos 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 20 del Reglamento relativo a esa Ley en materia de evaluación.

2.2. Que su titular, el Lic. Beruni Enríquez Gutiérrez, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

3. DE "LA OFICIALÍA MAYOR"

3.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 15 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

"Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

3.2. Que su titular, la Lic. Janeth Salgado Castillo cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 bis de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los 'Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales'.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

4. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

4.1. Que la Dirección General es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

4.2. Que su Titular, el Dr. Rafael Chacón Villagrán, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México, así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"; en virtud de que la Dependencia a su cargo, a través de la Coordinación del Centro de Desarrollo para la Mujer ejecutó el Proyecto Presupuestario "Fomento a la cultura de equidad de género" durante el Ejercicio Fiscal 2018.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

4.4 Que la Subdirección de Prevención y Asistencia Social es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

4.5. Que su Titular, el Mtro. Omar Avilés Gutiérrez, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México, así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"; en virtud de que la Dependencia a su cargo, a través de los Departamentos de Prevención para la Familia y la Mujer y de Estancias Infantiles ejecutó los Proyectos Presupuestarios "Fomento a la cultura de equidad de género" y "Atención educativa a hijos de



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

madres trabajadoras" durante el Ejercicio fiscal 2018.

4.6. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

4.7. Que la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo a los artículos 20 bis de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

4.8. Que su Titular, la Lic. Julia Malpica Reyes, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"; en virtud de que el Departamento de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes a su cargo, ejecutó el Proyecto Presupuestario "Atención integral a la madre adolescente" durante el Ejercicio fiscal 2018.

4.9. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Acambay número 102, Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54030.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX "Del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación" de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que componen los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario "El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL":



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- a) Supervisar la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la veracidad y publicidad de la información que acredite el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LA SECRETARÍA TÉCNICA" a través de la UIPPE:

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Asesorar y/o apoyar a "LOS SUJETOS EVALUADOS";
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones; y
- h) Dar a conocer toda la documentación que se derive de la ejecución del Programa Anual de Evaluación 2019 en el sitio web oficial del SMDIF.

De "LA OFICIALÍA MAYOR":

- a) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a las etapas del proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato;
- b) Dar cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora en materia financiera y/o contable, conforme al plazo establecido;
- c) Asesorar y/o apoyar a "LOS SUJETOS EVALUADOS" cuando el cumplimiento de los compromisos suscritos por estos, estén relacionados con temas financieros y/o contables;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

De "LOS SUJETOS EVALUADOS":

- a) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- b) Establecer un Programa de Trabajo en el que se pueda identificar al personal responsable adscrito a la Dependencia, así como las actividades a desarrollar para la atención de los hallazgos y recomendaciones;
- c) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- recomendaciones emitidas;
- d) Manifestar por escrito a "LA UIPPE" inquietudes o dudas respecto a los compromisos establecidos en el presente instrumento.
 - e) Acudir a las sesiones en las que mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
 - f) Enviar a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" y a "LA SECRETARÍA TÉCNICA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "LOS SUJETOS EVALUADOS". Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la Sala de Juntas de Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, ubicada en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

- a) Para el establecimiento de los compromisos y fechas de término:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias
1	Elaborar un diagnóstico actualizado del Programa presupuestario (PP) y específicos por cada Proyecto donde se especifique la problemática a atender, sus antecedentes, evolución, causas, consecuencias, que cuantifique la población objetivo y	Se elaborará un diagnóstico por los dos proyectos presupuestarios que componen el Programa El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género con la siguiente estructura: 1. Identificación y caracterización de la	Coordinación de la UIPPE en conjunto con la Subdirección de Prevención y Asistencia Social, la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Centro de Desarrollo Integral para la Mujer.	30 de octubre de 2020.	Contar con información veraz y oportuna que permita determinar cómo y hasta qué punto el Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.	Diagnóstico del Programa

[Handwritten signatures and marks]



Handwritten notes and signatures in the top right corner.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense".

	<p>potencial, establezca una vinculación normativa y defina de manera local a las metas específicas de los ODS a las que la intervención pública abona.</p>	<p>problemática que atiende el Programa, detallando la situación actual respecto a sus causas y efectos.</p> <p>2. Justificación y alineación del Programa, identificando los objetivos de la intervención y vinculándolos con los documentos rectores de planeación y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.</p> <p>3. Cobertura y alcance del programa.</p>				<p><i>Handwritten signatures and initials in the rightmost column of the first row.</i></p>
<p>2</p>	<p>Diseñar y establecer una estrategia de cobertura documentada del PP y sus proyectos.</p> <p>Mantener un resguardo adecuado de la información documental del CEDEIM.</p>	<p>Documentar debidamente la información que derive de la ejecución de los proyectos presupuestarios contenidos en el Programa El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género, resguardando los expedientes y la evidencia documental generada.</p>	<p>Subdirección de Prevención y Asistencia Social, la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Centro de Desarrollo Integral para la Mujer supervisados y fiscalizados por el Órgano Interno de Control.</p>	<p>30 de octubre de 2020.</p>	<p>Dar cumplimiento a la normatividad aplicable respecto a la organización, administración y conservación de los archivos en posesión de los Sujetos Evaluados, ya que contar con una memoria documental organizada, disponible, íntegra y localización expedita</p>	<p>Expedientes documentales.</p> <p><i>Handwritten signatures and initials in the rightmost column of the second row.</i></p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

					contribuye a la eficiencia y eficacia de la administración pública municipal, a la correcta gestión gubernamental y al avance institucional.	
3	Establecer la distribución de recursos materiales y humanos conforme lo indican las ROP del Proyecto Atención educativa a hijos de madres trabajadoras.	Elaborar un esquema de distribución del personal actualmente adscrito al Departamento de Estancias Infantiles en el cual se dé cobertura a las 26 estancias infantiles del SMDIF, y se encuentre autorizado por el área correspondiente del DIF de Estado de México.	Departamento de Estancias Infantiles	31 de agosto de 2020.	<p>Dar cumplimiento a la normatividad aplicable respecto a la distribución aritmética del personal de acuerdo a la matrícula existente en las estancias infantiles del SMDIF.</p>	<p>Documento con el esquema de distribución.</p>
4	<p>Proponer cambios en la MIR Tipo del PP donde se reflejen los componentes de cada Proyecto.</p> <p>Identificar y alinear de manera adecuada las actividades sustantivas relevantes de los Proyectos</p>	Realizar un análisis apegado a la Metodología del Marco Lógico (MML) para generar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que contemple indicadores a nivel componente y actividad de los Proyectos	Coordinación de la UIPPE en conjunto con el CEDEIM.	31 de agosto de 2020	<p>Contar con información veraz y oportuna que permita evaluar los resultados y el impacto de las acciones realizadas en el Programa Presupuestario "El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género" de</p>	<p>Propuesta de adecuación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género".</p>



Handwritten notes and signatures in the top right corner.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

	Fomento a la cultura de equidad de género (CEDEIM) y Atención integral a la madre adolescente con la MIR Tipo del PP.	Presupuestarios contenidos en el Programa.			forma resumida, sencilla, armónica y de conformidad con la normatividad aplicable.	
5	Diseñar un instrumento que cumpla con criterios básicos para la adecuada sistematización de las bases de datos de los padrones de beneficiarios, dada la naturaleza de cada Proyecto. Rediseñar los formatos de captura de información de los beneficiarios de los proyectos, a efecto de que incluyan campos que permitan sistematizar la información recabada en ellos.	Se establecerá el formato digital en el cual se vaciará la relación de beneficiarios de asistencia social del SMDIF con criterios y campos específicos.	Coordinación de la UIPPE en conjunto con los Sujetos Evaluados.	30 de octubre de 2020.	Llevar una adecuada sistematización de la información relativa a la entrega de apoyos alimentarios a través del Programa "El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género", homologando los criterios y los campos del formato establecido por la Coordinación de la UIPPE, a efecto de que se cuenten con datos concisos y veraces que permita identificar a los beneficiarios.	Formato digital que fungirá como Padrón de beneficiarios.
6	Establecer criterios de uso y documentar el destino y ejercicio de las	Readecuar el procedimiento "Cobro por la prestación de	Departamento de Estancias Infantiles. Departamento de Ingresos.	30 de octubre de 2020.	Llevar un adecuado registro contable del ingreso, destino	Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor.

Handwritten signature at the bottom right.



[Handwritten signatures and initials]

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

	<p>cuotas de recuperación que el SMDIF obtiene de los servicios de las Estancias Infantiles.</p>	<p>bienes y servicios" a cargo del Departamento de Ingresos para establecer una actividad a ejecutar por dicha área y el Departamento de Estancias Infantiles para la conciliación del informe de ingresos y la matrícula de menores inscritos a las estancias infantiles del SMDIF.</p>			<p>y uso de los ingresos propios del SMDIF obtenidos a través de.</p>	<p>Informe de Ingresos periódico.</p> <p><i>[Handwritten signatures]</i></p>
<p>7</p>	<p>Publicar y actualizar los documentos normativos de los Proyectos del PP en la página de internet del SMDIF.</p>	<p>Difundir a la población en general, los documentos normativos vigentes que establecen y regulan los criterios para el otorgamiento de servicios asistenciales en el SMDIF.</p>	<p>Los sujetos evaluados a los que aplique, deberán solicitar a la Coordinación de Comunicación Social, Giras y Eventos la publicación de dichos documentos normativos en un apartado específico de la página web del SMDIF</p>	<p>31 de agosto de 2020.</p>	<p>Hacer del conocimiento general las reglas de operación establecidas por las instancias normativas que corresponda, a efecto de que la ciudadanía esté informada sobre los criterios y las especificaciones que se observarán y deberán cumplirse para acceder a los servicios asistenciales que brindan los Sujetos Evaluados a través del</p>	<p>Evidencia fotográfica de que en la página web del SMDIF se cuenta con apartado de información general de Programas.</p> <p><i>[Handwritten signatures]</i></p>

[Handwritten signatures]



183.1.2.1
M

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

						Programa "El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género".	
--	--	--	--	--	--	---	--

b) Para el seguimiento del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% de Avance	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" determinarán si las acciones y compromisos realizados por "LOS SUJETOS EVALUADOS" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el acta de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del 30 de septiembre de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas, "LOS SUJETOS EVALUADOS" podrá solicitar, por escrito, una extensión del plazo establecido en la Cláusula Quinta, misma que **no deberá ser mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de autorización de la prórroga.**

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA UIPPE", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales

[Handwritten signatures at the bottom right]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales", por lo que en caso de inquietud o duda, "LOS SUJETOS EVALUADOS" solicitarán por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por sextuplicado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 29 días del mes de mayo de 2020.

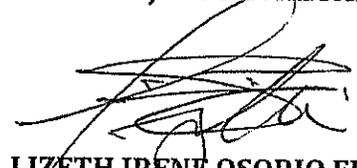
<p>POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>POR LA "SECRETARÍA TÉCNICA"</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>C.P. PATRICIA MONTES LÓPEZ POR "LA OFICIALÍA MAYOR"</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>LIC. BÉRUNI ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>LIC. JANETH SALGADO CASTILLO</p> <p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>DR. RAFAEL CHACÓN VILLAGRÁN</p> <p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>MTRO. OMAR AVILÉS GUTIÉRREZ</p>	<p>LIC. JULIA MALPICA REYES</p>

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense".

De conformidad con la cláusula **TERCERA** del presente convenio, las partes designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

<p>POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"</p>  <p>LIC. ANDRÉS DE JESÚS DÍAZ CHÁVEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA</p>	<p>POR LA "SECRETARÍA TÉCNICA"</p>  <p>LIC. PAMELA PONCE DE LEÓN TORRES COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</p>
<p>POR "LA OFICIALÍA MAYOR"</p>  <p>C.P. NOHEMI GARRIDO RODRÍGUEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS</p>	<p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p>  <p>LIC. LAURA CALZADA GASPAR COORDINADORA DEL CEDEIM</p>
<p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p>  <p>LIC. IMER ANTÚNEZ CANTOR JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DESARROLLO PARA LA FAMILIA Y LA MUJER</p>	<p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p>  <p>ITZEL BENITEZ ROMERO SUPERVISORA DE ESTANCIAS INFANTILES</p>
<p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p>  <p>LIC. LIZETH IRENE OSORIO FLORES JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	